



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Carlos Sanza
D. José Argente
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 4 de febrero de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.". (Expediente: SFC/2019/00001), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado a la presente licitación han sido las siguientes:

- **OPEXLEAN,S.L.** con CIF B65307753
- **LIKEIK,S.L.** con CIF B-86832714

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa OPEXLEAN,S.L. no presenta:

- Copia en formato digital de toda la documentación presentada del sobre A.

La empresa LIKEIK,S.L. no presenta:

- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de haber alcanzado un volumen anual de negocios, durante alguno de los tres últimos ejercicios en el ámbito al que se refiere el contrato, de al menos, 57.927,92.- euros. (IVA excluido)



- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, con empresas pertenecientes al sector funerario, en la que se indique el número de encuestas realizadas, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, con un mínimo de encuestas anuales realizadas de 15.000.

La declaración deberá ir acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación hasta el día **7 de febrero a las 14:00 h.** para presentar la documentación omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:30 horas del día 4 de febrero de 2.019.

D. Rafael Mendoza
Presidente

D. Carlos Sanza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. José Argente
Vocal

D Juan Lobato
Vocal